



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2015-CMP

Paracas, 23 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, mediante **INFORME N° 554-2015-GDEL/MDP**, de fecha 04 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, señala que ante el crecimiento económico de los sectores turísticos y agroindustriales, se ha generado una serie de impactos negativos por el crecimiento desorganizado y de contaminación visual de la ciudad, notándose un número significativo de solicitudes para otorgar autorización de avisos publicitarios en sus diferentes dimensiones y características, con lo cual se viene contribuyendo a una contaminación visual y perdiendo uno de los atractivos del distrito como es el paisaje natural, notándose una falta de criterios técnicos y administrativos para la ubicación de los anuncios publicitarios en el distrito, no permite salvaguardar la imagen visual y proteger la calidad del paisaje natural del distrito, así como el orden, ornato y poniendo en riesgo la seguridad de las personas y de los predios urbanos, poniendo especial énfasis en evitar el fenómeno de la contaminación visual, por lo que propone suspender por 120 días, las autorizaciones de avisos publicitarios en general, para regularizar el carácter técnico y administrativo de la ubicación y características de los paneles publicitarios y construir una ciudad orientada a un distrito modelo basado en la innovación, tecnología y respeto al medio ambiente;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDP**; se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas, estableciéndose en el Orden 05.02 "Autorización para instalar publicidad exterior en propiedad privada (publicidad simple) por única vez", Orden N° 05.03 "Autorización para instalar publicidad exterior en propiedad privada o pública (publicidad monumental), norma que se encuentra vigente desde el año 2012, en consecuencia para suspender sus efectos se requiere previamente sea tratado en sesión de concejo y aprobado mediante Ordenanza Municipal, al ser una suspensión temporal de 120 días;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, entendiéndose que autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico; esto en concordancia con el Artículo 79° Numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar, regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, por lo que, le asiste el derecho de suspender los efectos del TUPA en el Orden 05.02 y 05.03 por espacio de 120 días, lapso que servirá para que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, puede desarrollar una norma de carácter técnico y administrativos que permita establecer las características técnicas y administrativos y lugares del distrito donde pueda ubicarse este tipo de propaganda;

Que, de la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA N° 906-2015-MDP/GAJ**, de fecha 09 de noviembre de 2015, señala que es amparable el pedido de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, debiendo derivarse al despacho de Alcaldía para que se trate en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

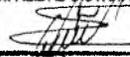
ACORDÓ

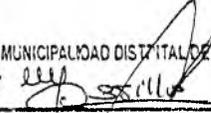
Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal de "Suspensión temporal de otorgamiento de autorizaciones de anuncios publicitarios en vía pública; paneles monumentales y vallas o carteleras publicitarias ubicadas en propiedad de terceros, establecidos mediante Ordenanza N° 011-2012 – TUPA Orden 05.02 y Orden 05.03, por 120 días", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE